

POSADAS, 29 de MARZO de 2012

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº: 003**

**VISTO:**

Lo establecido en la **ORDENANZA 2964/11** -  
DECRETO Nº: 1835/11, que aprueba el nuevo texto del Código Fiscal Municipal y la  
Ordenanza Tributaria; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, las normas citadas modifican el régimen  
legal de los **DERECHOS E IMPUESTOS A LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**;

**QUE**, la aplicación efectiva de las nuevas  
disposiciones requiere de la adecuación de los registros de la Dirección y la actualización  
de su base de datos;

**QUE**, a tal efecto resulta necesario establecer  
un reempadronamiento general obligatorio de todos los contribuyentes de los **DERECHOS  
E IMPUESTOS A LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**.

**QUE**, asimismo corresponde establecer el  
procedimiento a seguir y la documentación a presentar por los contribuyentes del tributo  
y las fechas de vencimiento para la presentación de la documentación.

**QUE**, se debe fijar también la fecha de  
vencimiento de la obligación de los **DERECHOS E IMPUESTOS A LA PUBLICIDAD Y  
PROPAGANDA** y reglamentar el régimen de bonificación por pago total al contado.

**QUE**, es objetivo de la Administración  
Tributaria la optimización de los sistemas de control sobre el cumplimiento de la  
obligación fiscal, la detección de contribuyentes no inscriptos, entre otros;

**QUE**, el reempadronamiento general  
permitirá el perfeccionamiento de los sistemas de control sobre las situaciones de  
incumplimiento del pago de la obligación fiscal, posibilitando que éste sea detectado y  
efectivamente sancionado, contribuirá a elevar la eficiencia de las funciones de  
fiscalización y de recaudación y permitirá el intercambio de información fiscal fidedigna  
con otros organismos de recaudación tributaria;

**QUE**, el Organismo Fiscal esta facultado a  
dictar el presente acto según lo previsto en la en los **artículos 13 incs. a), b), e y f)**;

///...

///...

**REF. RESOLUCION GENERAL N°: 003/12**

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** ESTABLECESE el reempadronamiento obligatorio de todos los contribuyentes de los **DERECHOS E IMPUESTOS A LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**, conforme lo establecido en la presente Resolución General.

**ARTÍCULO 2º:** **LOS** contribuyentes obligados deberán cumplir con la obligación establecida en el presente mediante el ingreso de datos a través de la web **www.posadas.gov.ar**, y con la presentación de la documentación que se describen en los anexos I y II.

**ARTÍCULO 3º:** **SE** fija para el empadronamiento el cronograma de vencimiento del término para cumplimentar con la presente resolución general el establecido en el anexo III.

**ARTÍCULO 4º:** El incumplimiento de la obligación en el plazo fijado precedentemente constituirá infracción formal, según lo previsto en el art. 75º del Código Fiscal Municipal y será sancionada con Multa de pesos Quinientos (\$500,00) por cada publicidad y propaganda no declarada.

**ARTÍCULO 5º:** En el momento de la presentación de los pedidos de permiso, personal de Centro de Atención Tributaria de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Posadas, constatará que la totalidad de los elementos exigidos para cada caso, estén agregados en la documentación entregada.

En caso afirmativo se procederá a sellar el formulario de declaración jurada, sin que ello implique el otorgamiento de permiso alguno, girándose la documentación, a las áreas que correspondan intervenir en cada caso para la prosecución de su tramitación.

En caso de constatarse la falta de alguno de los elementos requeridos, se procederá a la devolución de la presentación, consignando los elementos faltantes en el formulario de solicitud y reintegrando la documentación al peticionante para que proceda a su integración.

**ARTÍCULO 6º:** Ingresada la documentación al Centro de Atención Tributaria, se girará para su análisis a las áreas correspondientes. La revisión y evaluación de la documentación entregada podría dar lugar a la formulación de observaciones. En estos casos, se notificará al peticionante sobre dicha situación, para que las observaciones detectadas sean satisfechas dentro de los plazos legales previstos, a fin que el trámite pueda proseguir su curso. Cumplidas las verificaciones pertinentes se devolverán a la Dirección General de Rentas a efectos de expedir el correspondiente Permiso o su denegación.

///...

**REF. RESOLUCION GENERAL Nº: 003/12**

**ARTÍCULO 7º:** SERÁ obligatorio colocar de manera legible en la parte inferior de cada anuncio, el número de permiso de publicidad y el número de CUIT del contribuyente.

**ARTÍCULO 8º:** FIJASE como fechas de vencimiento de la obligación las establecidas en el anexo IV. Establecese una bonificación del veinte por ciento (20%) por el pago total al contado, el que podrá realizarse hasta la fecha fijada para el pago de la 1º cuota.

**ARTÍCULO 9º:** APRUEBANSE los anexos I, II, III y IV que integran la presente.

**ARTÍCULO 10º:** La presente Resolución General tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**ARTÍCULO 11º:** REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, y sus dependencias; **PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial. CUMPLIDO, Archívese.**

///...

**REF. RESOLUCION GENERAL Nº: 003/12**

# ANEXO I

## I.1. Documentación General

- a. Formulario de Alta Tributaria.
- b. Constancia Inscripción en la AFIP del titular.
- c. Constancia Inscripción en DGR o Fotocopias certificadas del formulario de inscripción en DGR.
- d. Verificación del cumplimiento de la exigencia del artículo 125 del CF.

## I.2. Documentación del Titular.

De acuerdo al carácter del peticionante deberá acompañarse también:

### **Personas Físicas**

- a. Formulario de Alta Tributaria debidamente completado y suscripto.
- b. Fotocopia de D.N.I. 1° y 2° hoja y último cambio de domicilio.

### **Sociedades de Hecho**

- a. Formulario de Alta Tributaria debidamente completado y suscripto por todos los socios.
- b. Fotocopia certificada del contrato de sociedad de hecho o declaración jurada de los socios que conformar la sociedad de hecho con firmas certificadas.
- c. Fotocopia de D.N.I. 1° y 2° hoja y último cambio de domicilio de cada socio.

### **Sociedades regulares**

- a. Formulario de Alta Tributaria debidamente completado y suscripto por Presidente, Socio Gerente o Apoderado (adjunto fotocopia cert. del Poder). En todos los casos fotocopia de D.N.I. 1° y 2° hoja y último cambio de domicilio del firmante.
- b. Fotocopia certificada de Contrato Social o Estatuto y del acta de designación de autoridades

### **Uniones Transitorias de Empresas y Asociaciones de Colaboración Empresarial**

- a. Formulario De Alta Tributaria debidamente completado y suscripto por apoderado o representante (adjunto fotocopia cert. del Poder o inscripción del representante en el RPC). En todos los casos fotocopia de D.N.I. 1° y 2° hoja y último cambio de domicilio del firmante.
- b. Fotocopia certificada de Contrato de UTE o ACE y del acta de designación del Representante (Insc en el R.P.C.).

### **Fideicomisos**

- a. Formulario de Alta Tributaria debidamente completado y suscripto por el Fiduciario (en caso de ser el fiduciario una sociedad acompañar la documentación que en este punto se exige para las mismas). En todos los casos fotocopia de D.N.I. 1° y 2° hoja y último cambio de domicilio del firmante.
- b. Fotocopia certificada del Contrato Asociaciones civiles y Fundaciones

///...

**REF. RESOLUCION GENERAL N°: 003/12**

**Asociaciones Civiles y Fundaciones**

- a. Formulario de Alta Tributaria debidamente completado y suscripto por el Representante legal o apoderado. En todos los casos fotocopia de D.N.I. 1° y 2° hoja y último cambio de domicilio del firmante.
- b. Fotocopia certificada del Estatuto

**LA DOCUMENTACION** que presenten los solicitantes deberán sin excepción ajustarse a los siguientes requisitos formales:

**La documentación deberá estar certificada por:**

- Escribano.
- Mesa de Entradas y Despacho del Centro de Atención Tributaria de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Posadas.
- 

**Las firmas en la documentación original podrán ser certificadas por:**

- Escribano.
- Juez de Paz.
- Policía.
- Bancos.
- Mesa de Entradas y Despacho del Centro de Atención Tributaria de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Posadas

///...

**REF. RESOLUCION GENERAL Nº: 003/12**

## **Anexo II**

### **II.1. Documentación relativa a la Publicidad y Propaganda.**

#### **II.1.1. En relación al edificio.**

a. Fotocopia certificada de:

1. Título de Propiedad, si hubieran copropietarios o coherederos acompañar documento que acredite administración del mismo. (Fotocopia certificada)
2. Boleto de compra venta con firmas certificadas;
3. Contrato de Locación o comodato sellado por Rentas de la Provincia acompañado del Título de Propiedad, los contratos deberán tener las firmas certificadas.
4. II.1.2. En relación al aviso.

#### **II.1.2.1.**

<b>Anuncios simples</b>	
	DDJJ de la publicidad que se presenta (impreso por la DDJJ On- Line) Debe incluir Foto del Cartel.
	Autorización escrita del propietario del inmueble sino fuera este el contribuyente final del Derecho de Publicidad que se declara.
	Copia del certificado de habilitación o solicitud de habilitación en trámite.
	<b>Informe Técnico:</b> (Hoja A4) Si son Carteles mayores a 3 mts <sup>2</sup> sobre estructuras de sostén preexistentes, con especificación de controles y análisis realizados, con firma del profesional habilitado.

///...

**REF. RESOLUCION GENERAL Nº: 003/12**

**II.1.2.2.**

<b>Anuncios luminosos, Iluminados de bajo voltaje (frontal, saliente simple, etc)</b>	
	DDJJ de la publicidad que se presenta (impreso por la DDJJ On- Line) Debe incluir Foto del Cartel.
	Autorización escrita del propietario del inmueble sino fuera este el contribuyente final del Derecho de Publicidad que se declara.
	Copia del certificado de habilitación o solicitud de habilitación en trámite.
	<b>Informe Técnico:</b> ( Hoja A4) Si son sobre estructuras de sostén preexistentes, con especificación de controles y análisis realizados, con firma del profesional habilitado.
	Autorización o aprobación del plano o croquis presentado a la Dirección de Obras Privadas
	<b>Presentar un plano en calco y 3 copias en escala 1:100 ; 1:50 reflejando: (en caso de NO haber presentado previamente los planos a obras privadas para su aprobación)</b>  a) Para los anuncios de estructuras especiales de sostén, instalaciones mecánicas, eléctricas de alta o baja tensión deberá contar con la firma del profesional habilitado b) El espacio de la acera en el cual se propone la instalación del anuncio. c) Demarcación de los lugares donde se hallen emplazados árboles y sostenes de instalaciones de servicios públicos d) Superficie de publicidad o leyenda Esc. 1:10; 1:20 o 1:50. e) Plantas, cortes y vistas correspondientes. f) Estructura, material y superficies. g) Cálculo de sustentación : - Peso del letrero y acción del viento - Empotramientos - Sistema de fijación y cargas actuantes  h) Planilla eléctrica o de referencia, detalle del tablero eléctrico ( circuito-corte ), que deberá estar avalado por profesional de 1ª (arquitecto o ingeniero electricista, en construcción y/o civil) y técnico electricista

///...

**REF. RESOLUCION GENERAL Nº: 003/12**

**II.1.2.3.**

<b>Estructuras Portantes y/o Marquesinas, estructuras s/ Terrazas y Saliente en torre</b>	
	DDJJ de la publicidad que se presenta (impreso por la DDJJ On- Line) Debe incluir Foto del Cartel.
	Autorización escrita del propietario del inmueble sino fuera este el contribuyente final del Derecho de Publicidad que se declara.
	Copia del certificado de habilitación o solicitud de habilitación en trámite.
	<b>Informe Técnico:</b> ( Hoja A4) Si son sobre estructuras de sostén preexistentes, con especificación de controles y análisis realizados, con firma del profesional certificado habilitado.
	Autorización o aprobación del plano o croquis presentado a la Dirección de Obras Privadas
	<b>Presentar un plano en calco y 3 copias en escala 1:100 ; 1:50 reflejando: (en caso de NO haber presentado previamente los planos a obras privadas para su aprobación)</b> a) Para los anuncios de estructuras especiales de sostén, instalaciones mecánicas, eléctricas de alta o baja tensión deberá contar con la firma del profesional habilitado b) El espacio de la acera en el cual se propone la instalación de la marquesina, estructura o columna c) Demarcación de los lugares donde se hallen emplazados árboles y sostenes de instalaciones de servicios públicos d) Superficie de publicidad o leyenda Esc. 1:10;1:20 o 1:50. e) Plantas, cortes y vistas correspondientes. f) Estructura, material y superficies. g) Cálculo de sustentación con firma de profesional habilitado: - Análisis de cargas - Unión de Barras - Empotramientos y anclajes - Cargas nodales y reacciones - Planillas de barras y diagrama correspondiente h) Planilla eléctrica o de referencia, detalle del tablero eléctrico ( circuito-corte ), que deberá estar avalado por profesional de 1ª (arquitecto o ingeniero electricista, en construcción y/o civil) y técnico electricista i) Presupuesto de mano de obra y materiales para liquidación de derecho de construcción (dirección de obras privadas)

///...

**REF. RESOLUCION GENERAL Nº: 003/12**

**II.1.2.4.**

<b>TOLDOS</b>	
	DDJJ de la publicidad que se presenta (impreso por la DDJJ On- Line) Debe incluir Foto del Cartel.
	Autorización escrita del propietario del inmueble sino fuera este el contribuyente final del Derecho de Publicidad que se declara.
	Copia del certificado de habilitación o solicitud de habilitación en trámite.
	<b>Informe Técnico:</b> (Hoja A4) Si son sobre estructuras de sostén preexistentes, con especificación de controles y análisis realizados, con firma del profesional certificado habilitado.
	<b>Presentar un plano en calco y 3 copias en escala 1:100 ; 1:20 reflejando: (en caso de NO haber presentado previamente los planos a obras privadas para su aprobación)</b> a) El espacio de la acera en el cual se propone la instalación del toldo b) Demarcación de los lugares donde se hallen emplazados árboles y sostenes de instalaciones de servicios públicos c) Proyección del toldo desplegado d) Superficie de publicidad o leyenda Esc. 1:10;1:20 o 1:50. e) Plantas, cortes y vistas correspondientes. f) Estructura, material y superficies. g) Calculo de sustentación con firma de profesional habilitado: h) Sistema de fijación y cargas actuantes i) Presupuesto de mano de obra y materiales para liquidación de derecho de construcción (dirección de obras privadas)

///...

REF. RESOLUCION GENERAL Nº: 003/12

## Anexo III

### CRONOGRAMA DE ENTREGA DE DDJJ Y DOCUMENTACIÓN

<b>CUITS TERMINADOS EN</b>	<b>FECHA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN</b>		
0 y 1	23/04	24/04	25/04
2 y 3	26/04	27/04	02/05
4 y 5	03/05	04/05	07/05
6 y 7	08/05	09/05	10/05
8 y 9	11/05	14/05	15/05

///...

**REF. RESOLUCION GENERAL N°: 003/12**

## **Anexo IV**

### **FECHAS DE VENCIMIENTO**

	<b>Fecha Vencimiento</b>
<b>Pago total contado</b>	<b>21/05/2012</b>
<b>1° Cuota</b>	<b>21/05/2012</b>
<b>2° Cuota</b>	<b>20/07/2012</b>
<b>3 Cuota</b>	<b>20/09/2012</b>
<b>4° Cuota</b>	<b>20/12/2012</b>